

DECRETO No. **0859** DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01 DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 – 2029.

La Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla encargada, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le confieren los artículos 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 909 de 2004, la Ley 785 de 2005 y la Ley 1474 de 2011; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 403 de 2020 y 989 de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Alcalde, como jefe de la administración local y representante legal del Distrito de Barranquilla, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de la Constitución, la ley y los acuerdos del Concejo, y ejercer la facultad nominadora respecto de los empleos de su jurisdicción, dentro del marco de las competencias que les atribuye el ordenamiento jurídico.

Que en concordancia el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que corresponde a los alcaldes nombrar y remover a los empleados públicos del respectivo ente territorial, de conformidad con la Constitución, la ley y los acuerdos, lo cual comprende los empleos del sector central de la administración distrital y del sector descentralizado en aquellos casos en que expresamente lo determine el ordenamiento jurídico o los reglamentos.

Que el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 establece el régimen jurídico para la designación del responsable del control interno, disponiendo en su inciso 2 que en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial la competencia recae en la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, quien deberá efectuar la designación por un período fijo de cuatro (4) años, en la mitad del período constitucional del alcalde o gobernador.

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, al regular la facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden territorial, dispone expresamente que corresponde a los gobernadores y alcaldes efectuar el nombramiento, entre otros, de los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, en las entidades de su respectivo ámbito territorial.

Que por su parte, el artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015 establece:

“Artículo 2.2.21.4.1. Designación de responsable del control interno.

(...)

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

DECRETO No. 0859 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01 DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 – 2029.

Inciso adicionado por el Decreto 648 de 2017, artículo 15. El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”.

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, establece que todas las entidades del Estado deben implementar un sistema de control interno orientado a la protección de los recursos públicos y al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión administrativa, para lo cual deberán contar con una dependencia responsable de la medición y evaluación permanente del sistema y de la efectividad de los controles.

Que la citada disposición prevé que, para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se deberán observar de manera obligatoria los criterios de mérito, capacidad y experiencia, así como el cumplimiento de los requisitos y competencias que establezcan la ley y el reglamento para el desempeño del empleo.

Que igualmente, el artículo 149 del Decreto 403 de 2020 dispone que, tratándose de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, corresponde al Gobierno Nacional fijar las competencias y requisitos específicos del empleo responsable del control interno, atendiendo la naturaleza, especialidad y especificidad de sus funciones, dentro de unos rangos mínimos y máximos de formación académica y experiencia profesional.

Que en desarrollo de dicha habilitación normativa, el Decreto 989 de 2020 adicionó el Capítulo 8 al Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo el régimen de competencias y requisitos específicos para el desempeño del empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que en particular, el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 989 de 2020, determina los requisitos para el desempeño del cargo en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, los cuales varían según la categoría del respectivo departamento o municipio, y que, para los departamentos y municipios de categoría especial y primera, exigen alternativamente: i) título profesional, título de posgrado en la modalidad de maestría y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control; o ii) título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

DECRETO No. **5-0859** DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01 DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 – 2029.

Que en consecuencia, la provisión del empleo de Control Interno de Gestión debe efectuarse con estricta observancia de los requisitos, competencias y criterios de mérito previstos en la normativa vigente, garantizando que la persona designada acredite la formación académica y la experiencia profesional exigidas para el adecuado ejercicio de las funciones de control interno.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Circular Externa No. 100-004 de 2025, impartió lineamientos generales para el proceso de nombramiento del empleo de jefe de control interno o cargo similar en las entidades territoriales, precisando que dicho nombramiento deberá efectuarse observando estrictamente el principio de mérito, de manera que las capacidades, cualidades y el perfil del aspirante sean los factores determinantes para el acceso al empleo, garantizando la transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades en el proceso de selección.

Que el artículo 9 del Decreto Distrital 748 de 2025, "por medio del cual se convoca al proceso de designación del Gerente de Control Interno de Gestión de la Alcaldía Distrital de Barranquilla para el periodo 2026–2029", dispuso que los entes descentralizados del Distrito de Barranquilla, en virtud de su autonomía administrativa, adelantarán sus propios procesos de convocatoria, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y que deberán remitir al Despacho del Alcalde las hojas de vida de los aspirantes que superen las etapas de evaluación, para efectos de la respectiva designación.

Que el periodo constitucional del Alcalde Distrital de Barranquilla inició el 01 de enero de 2024, en consecuencia, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, se deberá designar a los responsables de Control Interno por el periodo comprendido del 1º de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2029.

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Administración Distrital, creado mediante el Decreto Distrital 0254 de 2004 y cuya denominación fue modificada por el Decreto Distrital 0182 de 2005, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, en los términos previstos en la Ley 489 de 1998 y las normas que regulan las entidades descentralizadas por servicios.

Que de conformidad con su estructura organizacional y la planta de personal vigente, en la Dirección Distrital de Liquidaciones existe el empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno, código 006, grado 01, el cual quedará en vacancia definitiva a partir del 31 de diciembre de 2025, circunstancia que hace necesaria su provisión conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

Que en atención a lo anterior, y de acuerdo con el régimen constitucional y legal que regula el Sistema de Control Interno en las entidades del orden territorial,

DECRETO No. 0859 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01 DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 – 2029.

corresponde a la máxima autoridad administrativa del Distrito efectuar la designación del responsable del control interno en las entidades descentralizadas distritales, con observancia de los principios que rigen la función administrativa.

Que en desarrollo de dicha obligación, la Dirección Distrital de Liquidaciones adelantó un proceso de convocatoria pública para la conformación del banco de hojas de vida, con miras a la provisión del empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno para el período 2026–2029, orientado a garantizar los principios de mérito, publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, proceso que fue reglamentado mediante la Resolución No. 109 del 25 de noviembre de 2025, “por la cual se establece el proceso de conformación del banco de hojas de vida para proveer por mérito el empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, código 006, grado 02, de la Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.

Que del análisis del proceso de convocatoria y de los resultados de la evaluación adelantada conforme a los criterios objetivos definidos en la resolución que lo reglamentó, se estableció que la señora HERMINIA CASTILLO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32703122, acredita el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno y competencias laborales exigidas, así como la idoneidad necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones previstas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

Que, en consecuencia, y en aplicación del principio del mérito, en armonía con el ejercicio de la facultad discrecional reglada atribuida al Alcalde Distrital de Barranquilla, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y 989 de 2020, así como ante la vacancia definitiva del empleo a partir del 31 de diciembre de 2025, resulta procedente efectuar la designación del mencionado servidor en el empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno de la Dirección Distrital de Liquidaciones, para el período legal correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Distrital de Barranquilla

DECRETA:

Artículo 1. Designación. Designese a la señora HERMINIA CASTILLO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32703122, en el empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno, código 006, grado 01, de la Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por un período fijo de cuatro (4) años, contados a partir del 1.º de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2029, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y en aplicación del principio de mérito.

DECRETO No. 0859 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01 DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 - 2029.

Artículo 2. Comunicación y publicación. Comuníquese el presente decreto a la señora HERMINIA CASTILLO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32703122, y publíquese su contenido en la página web oficial de la entidad y en la Gaceta Distrital, en los términos previstos en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, comuníquese a la Secretaría Distrital de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y a la Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para lo de su competencia y el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Artículo 3. Aceptación de la designación y posesión. La persona designada mediante el presente decreto, una vez manifieste su aceptación, deberá tomar posesión del empleo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el Decreto 648 de 2017 y la Resolución No. 109 de 2025, mediante la cual se reglamentó el proceso de convocatoria adelantado por la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Artículo 4. Vigencia y efectos fiscales. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y produce efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión en el empleo de la persona designada, conforme a las normas presupuestales y de función pública vigentes.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, 31 DIC 2025


ANA MARÍA ALJURE REALES
Alcaldesa Distrital de Barranquilla (e)

Proyectó: Malka Rodríguez - Asesor Secretaría de Gestión Humana
Revisó: Guillermo Acosta Corcho - Asesor Secretaría Jurídica
Aprobó: Elania Redondo Peña - Secretaria de Gestión Humana
Margine Cedeño Gómez - Secretaria Jurídica del Distrito.